PHL/EAM/OBM/RMG

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVOCATORIA Y MODIFICA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N°242 /2019
I/REG.

IQUIQUE, 18 DE JULIO DE 2019

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución TRA N° 121830/191/2017, que nombra Directora Regional de Tarapacá; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

Chile en marcha

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género una vez realizada la correspondiente propuesta pública y adjudicado los respectivos proyectos, se compromete a otorgar financiamiento para el/los proyecto/s que sean adjudicados, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución del mismo, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2019, contemplados en la Ley 21.053, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

6. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 220/2019 de fecha 02 de julio de 2019, DE LA Dirección Regional de Tarapacá,aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público para la **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, 2019"**.

7. Que, el llamado se hizo a través de la página web del SernamEG, con fecha 08 de julio de 2019, y el cierre de recepción de propuestas el día 18 de julio de 2019, de acuerdo al punto N° 11 de las bases, donde se establece el pazo para postular.

8. Que, en atención a la nula recepción de ofertas en este período del proceso y con el objetivo de que todos los posibles oferentes interesados tengan la oportunidad de postular, se hace necesario extender el período de la convocatoria por siete días más, no existiendo prohibición en las bases y conforme a la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Artículo N° 8 inciso segundo, que dispone que los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos y en su Artículo N° 9 inciso segundo que dispone que el procedimiento concursal se regirá por los principios de la libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

9. Que, conforme a lo señalado precedentemente es necesario ampliar el plazo de postulación y modificar las bases para la **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, 2019"**. Por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorizase ampliación del plazo en llamado a Convocatoria Pública y modificase las bases para la **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, 2019"**, en el punto N° 11, en los siguientes términos"

Chile
en marcha

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

11.-**CALENDARIO DEL PROCESO:**

Publicación de la Convocatoria Pública en el portal www.SernamEG.gob.cl	Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases.
Período de la Convocatoria	La Convocatoria estará abierta 7 días corridos, en caso de que el séptimo día recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 14:00 horas.
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados en la Convocatoria vía correo electrónico.	La fase para realizar consultas comenzará a partir del día de la publicación de la convocatoria en el portal www.SernamEG.gob.cl, sólo se aceptarán consultas vía correo electrónico rabarzua@sernameg.gob.cl y phernandez@sernameg.gob.cl, con el fin de aclarar dudas para el desarrollo de la propuesta. Estas consultas se aceptarán hasta el día 3, contado desde la publicación y antes del cierre de la Convocatoria. Las respuestas serán publicadas el día 5 contado desde la publicación en la misma página del Servicio.
Cierre de recepción de propuestas	7 días de corridos posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.SernamEG.gob.cl a las 17:00 horas, en caso de que el séptimo día recaiga en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil a las 14:00 horas. Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección regional de Tarapacá, cuya dirección es calle Tadeo Haenke N°2223. No se considerarán válidas las ofertas que ingresen después del plazo indicado.
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Selección, publicación y notificación de la entidad ejecutora	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Se indicará y notificará a la entidad ejecutora.
Elaboración y Firma de convenio.	Se firmará convenio de adjudicación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 2° Manténgase sin alteración las restantes condiciones de las bases señaladas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 220/2019 I/REG. de 02 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°: Adóptese por la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Informática de SernamEG, las medidas que correspondan para poner esta ampliación de plazo y modificación de las bases a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ